ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
Dª Gemma Gimeno Escobar
D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **26 de diciembre de 2006,** por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a 26 de diciembre de dos mil seis, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Don Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

No se presentan.

2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.-

En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a los familiares más allegados de los vecinos que seguidamente se relacionan, el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparables pérdidas:

- D. Antonio Córdoba Frías.
- D. José Luis Sánchez Lafuente Valencia.

3º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ CALVILLO BERLANGA INSTANDO LA CONCESIÓN DE AYUDA POR NATALIDAD.-

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por el interesado con fecha 15 de diciembre de 2006 y nº 4727 R.E. instando la concesión de ayuda por natalidad conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Funcionarios que se encuentra en vigor. Visto lo establecido en el citado acuerdo la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad conceder la ayuda solicitada y dar traslado al interesado y a los Servicios de Intervención para su conocimiento y efectos.

4º.- SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de

los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Manuel Espinar Román, c/. Blas Infante, 23. Archidona	2003/160700000203	135,00 €
D. Tomás y Manuel Muñoz García, c/. Avda. Andalucía, Loja (Granada)	19/06	934,93 €
D. Francisco R. Casado Ramos, e/r "Centro Artesanal de Restauración S.L.", c/. Nueva, 166. Archidona	2004/160700000154	3.354,,30 €
Dª Encarnación Pacheco Guerrero, c/. Córdoba, 43. Archidona	2005/160700000078	676,62 €
D. Joaquín Ortega Ruiz, c/. Cuesta Blanca, 14 Loja (Granada)	2004/160700000179	773,50 €

5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA, SUSCRITO CON "JARDINES DE ICARIA".

Visto el contrato administrativo suscrito con la entidad "Jardines de Icaria S.L." para la prestación del servicio de jardinería, conservación y mantenimiento de parques y jardines, y atendido al informe de los Servicios Técnicos Municipales de 18 de diciembre de 2006, en el cual se señala que durante el transcurso de la prestación del servicio han surgido nuevas necesidades como consecuencia de la recepción de nuevas urbanizaciones, en algunos casos y de zonas que estaban sin mantenimiento sin abandono y que han sido recuperadas en otros casos. Asimismo se han asumido mantenimientos que antes no se prestaban por este Ayuntamiento, como los colegios, Instituto Luis Barahona de Soto, entre otros. Estimándose por los Servicios técnicos municipales que ello conlleva un incremento proporcional de la superficie de actuación en un 12 % aproximadamente. Por Intervención se informa que previamente ya se realizó una modificación y habría que estudiar igualmente a cuánto ascendería el importe del contrato con esta nueva modificación que se pretende. Vistas las nuevas necesidades y visto lo dispuesto en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio TR Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 101, y RD 1098/2001 Rgto. Ley de Contratos, art. 102, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder audiencia al contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga o las justificaciones que crea oportunas durante el plazo de diez días a contar desde la recepción del presente acuerdo.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios de Intervención para la fiscalización del gasto.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

6/1.- .APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUR.S-5 DE LAS NN.SS. PROMOVIDO POR "URBANIZACIÓN VALLEROSARIO S.L." E "INCAR, S.A.".

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2006, en relación a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUR.S-5 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, "Puerto de los claveles Alto", promovido por "Urbanización Vallerosario S.L." e "Incar, S.A.", y redactado el proyecto por los Arquitectos D. J. Pedro Pacheco Orellana y Dª. Inmaculada Pacheco Mariscal. Según informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2006 se señala que el interesado debía aportar determinada documentación integrante del referido instrumento de planeamiento. Posteriormente en

informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2006 se constata que el interesado ha aportado la documentación de la que adolecía proponiéndose la aprobación inicial. Vistos los informes técnicos favorables así como el informe jurídico obrante en el expediente, Visto lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUR.S-5, de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, promovido por "Urbanización Vallerosario S.L." e "Incar, S.A.".

Segundo: Publicar anuncio a efectos de información pública durante 30 días en el B.O.P. y publicar asimismo en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Tercero: Remitir el proyecto de Plan Parcial al Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por ser colindante con la Cañada real de Sevilla a Granada.

Cuarto: Realizar el llamamiento a aquellos propietarios incluidos en el ámbito de actuación y que como tal figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, comunicándole la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en ellos.

Quinto: Notificar al interesado y dar traslado a Secretaría y a la Oficina Municipal de Obras a los efectos oportunos.

6/2.- ESCRITO DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. DIRECCIÓN TÉCNICA, SOBRE RECEPCIÓN DE CANALES DE T.V.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito recibido con fecha 20 de diciembre de 2006 y nº 4760 R.E. de T.V.E., S.A. en el que se expone que, en contestación al escrito remitido por este Ayuntamiento, los programas de TVE-1 y La2 se emiten en este municipio desde un centro específico situado en el término municipal por los canales 52 y 55 respectivamente, otras zonas reciben TVE_1 por el canal 26 y La2 por el canal 23, emitidos desde el centro de Parapanda. Se señala asimismo que de ninguno de los dos centros, propiedad del operador Retevisión, se tiene constancia de que haya habido incidencias significativas en el servicio prestado, y que TVE,S.A. no tiene ninguna responsabilidad ni competencia sobre el resto de cadenas privadas o autonómicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Requerir a las entidades Canal Sur, y Antena 3 para que se subsane la deficiente recepción que se tiene en este municipio de los canales correspondientes.
Segundo: Solicitar a la entidad La Sexta información acerca de la fecha en que se tendrá cobertura en nuestro municipio, ya que actualmente no se dispone de la misma.
Tercero: Dar traslado asimismo a Retevisión al objeto de que se solucionen los problemas de recepción de los citados canales a la mayor brevedad posible.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía

Conjunto Histórico -

administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, y 6/2.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,00 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,